



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																												
CONTROL INTERNO																																															
1	1	Oficio: 5C/TESO/7117/2025 Oficio: 1S/0050/DPM/2026 Oficio: DAEM/04/004/2025	29/04/2025 29/01/2026 13/02/2026	Inventario de bienes muebles e inmuebles 2025			De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2025, que proporcionó el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal mediante oficio 5C/TESO/7117/2025 de fecha 29 de abril de 2025 y 1S/0050/DPM/2026 de fecha 29 de enero de 2026, este corresponde a reportes del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), no obstante, omiten presentar el Inventario Físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, conforme a lo siguiente: El Ayuntamiento formulará, actualizará y establecerá por medio de la Secretaría y el Síndico Municipal en forma semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos. Mediante oficio de requerimiento de información DAEM/04/004/2025 de fecha 13 de febrero de 2026 y contestado con oficio 1S/0098/DPM/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, en el cual la C. Diana Laura Pérez León, Síndico Municipal, remite el inventario físico de bienes inmuebles y documentos digitales de las escrituras que acredita su legal propiedad, sin embargo, no tiene valor catastral y valor en libros, además al realizar el comparativo con el que tienen registrado en su Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) existe diversas escrituras públicas de bienes inmuebles que no están registrados en su Sistema de Contabilidad o registrados con valor de adquisición diferente al valor en libros, mismos que se relacionan a continuación: <table><tr><th>N°</th><th>Nombre del predio</th><th>Título que acredita la propiedad o posesión</th><th>Uso del inmueble</th><th>Ubicación</th><th>Valor de adquisición</th><th>Tipo de inmueble (SCGIV)</th><th>Valor en libros (SCGIV)</th></tr><tr><td>1</td><td>"INNOMINADO"</td><td>INSTRUMENTO 4260</td><td>CASA DE CULTURA</td><td>PROLONGACIÓN ITURBIDE S/N SAN PABLO APETATITLÁN, DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.</td><td>10,000.00</td><td></td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>"LA CANTERA"</td><td>INSTRUMENTO 50171 LIBRO 476</td><td>PREDIO DE LA COMUNIDAD</td><td>NIÑOS HEROES S/N SAN MATIAS TEPETOMATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.</td><td>5,000.00</td><td></td><td></td></tr><tr><td>3</td><td>"TETELTITLA"</td><td>INSTRUMENTO 50173 LIBRO 478</td><td>PROYECTO CAMPO DEPORTIVO</td><td>CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N SAN MATIAS TEPETOMATITLÁN, DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.</td><td>5,000.00</td><td></td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>"SIN NOMBRE"</td><td>INSTRUMENTO 3623</td><td>PREDIO DE LA COMUNIDAD</td><td>DOMICILIO CONOCIDO S/N BARRIO DE TECOLOTLA,</td><td>585.00</td><td></td><td></td></tr></table>	N°	Nombre del predio	Título que acredita la propiedad o posesión	Uso del inmueble	Ubicación	Valor de adquisición	Tipo de inmueble (SCGIV)	Valor en libros (SCGIV)	1	"INNOMINADO"	INSTRUMENTO 4260	CASA DE CULTURA	PROLONGACIÓN ITURBIDE S/N SAN PABLO APETATITLÁN, DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.	10,000.00			2	"LA CANTERA"	INSTRUMENTO 50171 LIBRO 476	PREDIO DE LA COMUNIDAD	NIÑOS HEROES S/N SAN MATIAS TEPETOMATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.	5,000.00			3	"TETELTITLA"	INSTRUMENTO 50173 LIBRO 478	PROYECTO CAMPO DEPORTIVO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N SAN MATIAS TEPETOMATITLÁN, DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.	5,000.00			4	"SIN NOMBRE"	INSTRUMENTO 3623	PREDIO DE LA COMUNIDAD	DOMICILIO CONOCIDO S/N BARRIO DE TECOLOTLA,	585.00		
N°	Nombre del predio	Título que acredita la propiedad o posesión	Uso del inmueble	Ubicación	Valor de adquisición	Tipo de inmueble (SCGIV)	Valor en libros (SCGIV)																																								
1	"INNOMINADO"	INSTRUMENTO 4260	CASA DE CULTURA	PROLONGACIÓN ITURBIDE S/N SAN PABLO APETATITLÁN, DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.	10,000.00																																										
2	"LA CANTERA"	INSTRUMENTO 50171 LIBRO 476	PREDIO DE LA COMUNIDAD	NIÑOS HEROES S/N SAN MATIAS TEPETOMATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.	5,000.00																																										
3	"TETELTITLA"	INSTRUMENTO 50173 LIBRO 478	PROYECTO CAMPO DEPORTIVO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N SAN MATIAS TEPETOMATITLÁN, DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.	5,000.00																																										
4	"SIN NOMBRE"	INSTRUMENTO 3623	PREDIO DE LA COMUNIDAD	DOMICILIO CONOCIDO S/N BARRIO DE TECOLOTLA,	585.00																																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA											
											APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.			
							5	"SIN NOMBRE"	INSTRUMENTO 21	CASA DE DIA "LOS PORTALES"	FRANCISCO I MADERO NÚMERO 2 COL. CENTRO APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.	2,337.03	0000003: 03020305-0000003 EDIFICIO PORTALES CLAVE CATASTRAL C21002979 DONACIÓN	0.00
							6	"EL GAVILLERO"	INSTRUMENTO 9893 Y 629	SMDIF MUNICIPAL	CALLE GAVILLERO #1 APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.	1,838.00		
							7	TEPEIXCO OTONGATEPÉTL	CONS. DE POSESION: N.15S.9.2/010/JMCP/2019	CAMPO DE BÉISBOL	CALLE XICOHTENCATL 44 BELÉN ATZITZITMITITLÁN, APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.	0.00		
							8	ATEOPANTLACPAC	CONTRATO DE POSECION	PREDIO DE LA COMUNIDAD	CALZADA DE LOS PINOS S/N BELÉN ATZITZITMITITLÁN, APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.	50,000.00		
							10	PREDIO URBANO	INSTRUMENTO 18823 Y 757	PARQUE DE JUAREZ S/N COLONIA OBRERA	CALLE BENITO DE JUAREZ S/N APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.	25,000.00		
							11	SIN NOMBRE	INSTRUMENTO 2073 Y 1172	CENDI	CALLE ARBORICULTURA 20 B COLONIA CENTRO APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	8,000.00		
							12	INNOMINADO	INSTRUMENTO 1309	CANCHA EN PETROQUÍMICA	CALLE PROLONGACIÓN REFORMA S/N APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.	0.00		
							13	INOMINADO	INSTRUMENTO 1308	CANCHAS TLAHUICOLE	PRIVADA H. DE LA INDEPENDENCIA S/N	0.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA											
							14	TLASCANTLA	INSTRUMENTO 1481	HOSPITALES	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX. CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N SAN MATIAS TEPETOMATITLÁN, APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.	35,000.00		
							15	TLATLACUENTLANCA"	INSTRUMENTO 26	PREDIO DE LA COMUNIDAD	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N SAN MATIAS TEPETOMATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.	2,919.18		
							16	ATZACUALCO	INSTRUMENTO 789	POZO DE SAN MATÍAS	DOMICILIO CONOCIDO S/N SAN MATIAS TEPETOMATITLÁN, APETATITLÁN DE ANTONIO CARBAJAL, TLAX.	10,000.00		
							17	LOS GRADAS Y/O LAS GRADAS	INSTRUMENTO 4237	POZO TECOLOTLA	PRIVADA MELCHOR CAMPO 25 COL LAS GRADAS TECOLOTLA, PETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX	0.00		
							18	PANTEÓN DE BELÉN	CONSTANCIA DE POSESION: N.15S.9.2/007/JMCP/2019	PANTEÓN DE BELÉN DE ATZITZIMITITLÁN	CALLE XICOHTENCATL S/N BELÉN ATZITZITMITITLÁN, APETATITLÁN DE ANTONIO CARBAJAL, TLAX.	0.00		
							19	MOLINATLA	INSTRUMENTO 50365, LIBRO 485	CENTRO CULTURAL BELÉN	CALLE HIDALGO S/N BELÉN ATZITZITMITITLÁN, APETATITLÁN DE ANTONIO CARBAJAL, TLAX.	10,000.00		
							20	HUINTEPEC	CONSTANCIA DE POSESION 00025/2022	JARDIN DE NIÑOS CONAFE ABEJITA	CALLE MUÑOZ S/N DE SAN MATIAS LA TEPETOMATITLÁN, APETATITLÁN DE ANTONIO CARBAJAL,	0.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
					contra de las mujeres, así como acciones y resultados obtenidos								
					Artículo 33. En materia de atención a la violencia institucional el Estado y sus municipios impulsarán: I. Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. • Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 273fracción VI cuarto párrafo. El Presupuesto de Egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres. En este contexto, este ente fiscalizador, realizó la solicitud del cuestionario de igualdad de género al municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal mediante oficio de requerimiento DAEM/04/005/2025 de fecha 09 de marzo de 2025, a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto mediante oficio 1S/0132/DPM/2026 de fecha 13 de marzo de 2026 la entrega del cuestionario y documentación a este ente fiscalizador, y una vez realizado el análisis de la información presentada se tiene que el municipio Apetatitlán de Antonio Carvajal incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: • El municipio no realizó el Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género; sin embargo en su PbR, no mencionan las acciones a implementar en materia de perspectiva de género, por otra parte, si bien menciona partidas presupuestales, estás fueron destinadas para el pago de sueldos, salarios y ayudas sociales. • El municipio no realizo cursos de capacitación dirigido a servidores públicos en materia de igualdad de genero, y de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. • No cuenta con una unidad en contra de la violencia contra las mujeres y/o unidades especializadas para la atención psico jurídica, por lo que no existe un responsable de la unidad con el perfil respectivo; no obstante, el municipio cuenta con el Instituto Municipal de la Mujer, representada por la Licenciada en administración de empresas Mabel Espino López. • El ente fiscalizable no cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres. • No existe evidencia de que en la primera sesión de cabildo se haya constituido la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. • El ente fiscalizable a través de su órgano de gobierno autorizó 11 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 33 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025 lo que representa una diferencia del 44% en relación con las plazas ocupadas por hombres, como se describe en la tabla de abajo. <table><tr><th>Número de mujeres</th><th>Número de hombres</th><th>Mujeres %</th><th>Hombres %</th></tr><tr><td>11</td><td>22</td><td>33</td><td>77</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento del marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Número de mujeres	Número de hombres	Mujeres %	Hombres %	11	22	33	77
Número de mujeres	Número de hombres	Mujeres %	Hombres %										
11	22	33	77										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción I, 24, 33 fracciones I, II y XXXV de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala, 14 fracción V, X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 33 fracción XXXV, 42, 43 fracción VI y 47 fracción IX inciso f) de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271, 273, 273 Bis y 273 Ter fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.										
CONTROL INTERNO														
3	3		Oficio 5C/TESO/7117/2025 Oficio 1S/0397/DPM/2025 Oficio 1S/0542/DPM/2025 Oficio 1S/0050/DPM/2026	29/04/2025 29/07/2025 30/10/2025 29/01/2026	Servicios Personales (SCGIV Vs XML)	\$37,223,961.80		De la revisión efectuada a las erogaciones del capítulo 1000 servicios personales en relación a los pagos realizados por el municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal por \$37,223,961.80 durante el periodo enero-diciembre se identificaron registrados en el sistema de contabilidad SCGIV, y del analisis de la información de los XML emitidos por los pagos erogados de servicios personales por el municipio tiene un total de \$29,379,844.00. Por lo anterior el municipio omitió realizar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por la cantidad de \$7,844,117.80 por los servicios personales. Por lo expuesto, el tesorero municipal no cumplió con las obligaciones establecidas en la ley municipal y al manual de organización que describe "<i>Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y disposiciones administrativas y fiscales</i>". Además el municipio incumple con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación que a la letra dice "<i>Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria</i>". <table><tr><th>Servicios Personales según Balanza de comprobación</th><th>Total de percepciones según XML</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>\$37,223,961.80</td><td>\$29,379,844.00</td><td>\$7,844,117.80</td></tr></table> Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Servicios Personales según Balanza de comprobación	Total de percepciones según XML	Diferencia	\$37,223,961.80	\$29,379,844.00	\$7,844,117.80
Servicios Personales según Balanza de comprobación	Total de percepciones según XML	Diferencia												
\$37,223,961.80	\$29,379,844.00	\$7,844,117.80												
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II y 109 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.										
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA														
4	4		D05IF20072	28/05/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$78,880.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio durante el periodo enero-junio, se constato que realizaron pago por \$78,880.00 mediante transferencia con folio 1401202505281851180047809068 con fecha 28 de mayo de 2025, de la cuenta bancaria 25 Ingresos propios BBVA ***7544 a favor de la persona moral Autotransportes del Valle de Atlixco SA de CV, por la adquisición de dos motocicletas Italika RT200 modelo 2024 (para obsequiarlas en el evento de Gran Sorteo Predial 2025), según Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) ***7EE4 y ***FEIF de fecha 27 de mayo de 2025, sin embargo, el municipio omitió realizar el documento Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor del beneficiario o ganador, además de lo anterior faltó integrar la documentación que se describe a continuación:						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
							1. Copia del documento de origen emitido por el fabricante o distribuidor del bien hacia el primer cliente, toda vez que el documento adjunto es de la persona moral Autotransportes del Valle de Atlixco SA de CV que su objeto primordial es el Transporte Particular de Pasajeros en el ámbito de “Traslados de personal y turístico”. 2. Copia simple del Acta constitutiva del proveedor 3. Contrato por la adquisición de las unidades vehiculares. Además se detectaron inconsistencias en la documentación adjunta: 3. Cotizaciones o comparativo, 4. El contrato de donación lo realizan el día 4 de abril de 2025 mismo día en que se realizó el evento de Gran Sorteo Predial 2025. <i>Por lo anterior el Tesorero municipal tiene la facultades y obligaciones II. Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y disposiciones administrativas y fiscales, como lo establece el articulo Artículo 73 del la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.</i> Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																
5	5	Oficio 5C/TESO/7117/2025 Oficio 1S/0397/DPM/2025 Oficio 1S/0542/DPM/2025 Oficio 1S/0050/DPM/2026	29/04/2025 29/07/2025 30/10/2025 29/01/2026	Ingresos propios	\$18,772,258.57		De la revisión efectuada a los ingresos recibidos por el municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal durante el periodo enero-diciembre se identificaron \$18,772,258.57 registrados en el sistema de contabilidad SCGIV y al analizar la información de los XML emitidos por el municipio por cada uno de los ingresos propios recibidos se tiene un total de \$16,203,626.44. <table><tr><th>Ingresos según Balanza de comprobación</th><th>Total de ingresos según XML</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>\$ 18,772,258.57</td><td>16,203,626.44</td><td>\$ 2,568,632.13</td></tr></table> Por lo anterior el municipio omitió realizar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por la cantidad de \$2,586,632.13 de los ingresos propios recaudados. Por lo expuesto, el tesorero municipal no cumplió con las obligaciones establecidas en la ley municipal y al manual de organización que describe "<i>Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y disposiciones administrativas y fiscales</i>". Además el municipio incumple con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación que a la letra dice "<i>Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria</i>". Además de los ingresos propios recaudados por el municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal durante el periodo enero-diciembre se identificaron \$18,772,258.57 registrados en el sistema de contabilidad SCGIV, además de analizar los registros contables a las cuentas bancarias de los ingresos propios se determinaron \$17,734,097.11. <table><tr><th>Ingresos según Balanza de comprobación</th><th>Total de ingresos recaudados (Depósitos segun registros contables)</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>\$ 18,772,258.57</td><td>17,734,097.11</td><td>\$1,038,161.46</td></tr></table>	Ingresos según Balanza de comprobación	Total de ingresos según XML	Diferencia	\$ 18,772,258.57	16,203,626.44	\$ 2,568,632.13	Ingresos según Balanza de comprobación	Total de ingresos recaudados (Depósitos segun registros contables)	Diferencia	\$ 18,772,258.57	17,734,097.11	\$1,038,161.46
Ingresos según Balanza de comprobación	Total de ingresos según XML	Diferencia																	
\$ 18,772,258.57	16,203,626.44	\$ 2,568,632.13																	
Ingresos según Balanza de comprobación	Total de ingresos recaudados (Depósitos segun registros contables)	Diferencia																	
\$ 18,772,258.57	17,734,097.11	\$1,038,161.46																	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																				
							Del cuadro anterior el municipio se determina que existe un faltante por depositar a las cuentas bancarias los ingresos por \$1,038,161.46, por tal motivo el municipio incumple con lo establecido en los siguientes artículos de su Ley de ingresos del municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal para el ejercicio fiscal 2025. Artículo 7. Corresponde a la Tesorería la administración y recaudación de los ingresos municipales, de conformidad con el artículo 73, fracciones I y II de la Ley Municipal y podrá ser auxiliada por las dependencias o entidades de la administración pública estatal y municipal, así como por los organismos públicos o privados conforme a lo dispuesto en el Código Financiero. Artículo 8. Todo ingreso municipal, cualquiera que sea su origen o naturaleza, deberá registrarse por la Tesorería y formar parte de la Cuenta Pública Municipal. Por el cobro de las diversas contribuciones a que se refiere esta Ley, el Ayuntamiento, a través de las diversas instancias administrativas, expedirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción I y II y 109 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 7y 8 Ley de ingresos del municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal para el ejercicio fiscal 2025.																				
6	6	1S/0098/DPM/2026	23/02/2026	Sub Ejercicios Presupuestales	\$285,058.31		Del análisis al Presupuesto de Egresos Modificado que presenta el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2025, el cual fue aprobado por cabildo en acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 31 de diciembre de 2025 y entregado a este ente fiscalizador mediante oficio 1S/0098/DPM/2026 con fecha de recibido 23 de febrero de 2026 con un importe autorizado de enero a diciembre de \$91,446,156.44 para el periodo de enero a diciembre del cual se observan 2 partidas con subejercicio presupuestal por el importe de \$285,058.31 lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala. <table><tr><th>PARTIDA</th><th>PRESUPUESTO MODIFICADO</th><th>IMPORTE DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE 2025</th><th>SUBEJERCICIO PRESUPUESTAL</th></tr><tr><td>ENERGÍA ELÉCTRICA</td><td>\$6,632,168.05</td><td>\$6,355,983.74</td><td>\$276,184.31</td></tr><tr><td>GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL</td><td>10,118,453.48</td><td>10,109,579.48</td><td>\$8,874.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$16,750,621.53</td><td>\$16,465,563.22</td><td>\$285,058.31</td></tr></table> Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	PARTIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO	IMPORTE DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	SUBEJERCICIO PRESUPUESTAL	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$6,632,168.05	\$6,355,983.74	\$276,184.31	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	10,118,453.48	10,109,579.48	\$8,874.00	TOTAL	\$16,750,621.53	\$16,465,563.22	\$285,058.31
PARTIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO	IMPORTE DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	SUBEJERCICIO PRESUPUESTAL																				
ENERGÍA ELÉCTRICA	\$6,632,168.05	\$6,355,983.74	\$276,184.31																				
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	10,118,453.48	10,109,579.48	\$8,874.00																				
TOTAL	\$16,750,621.53	\$16,465,563.22	\$285,058.31																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 13 fracciones I, V y VI de la Ley de Disciplina Financiera; 41 fracción V, 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 288 fracción VI y 302 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".																				
7	7	1S/0098/DPM/2026	23/02/2026	Sobre Ejercicios Presupuestales	\$8,874.00		Del análisis al Presupuesto de Egresos Modificado que presenta el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2025, el cual fue aprobado por cabildo en acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 31 de diciembre de 2025 y entregado a este ente fiscalizador mediante oficio 1S/0098/DPM/2026 con fecha de recibido 23 de febrero de 2026 con un importe autorizado de enero a diciembre de \$91,446,156.44 para el periodo de enero a																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																				
							diciembre del cual se observan 2 partidas con sobregiro presupuestal por \$8,874.00, mismas que durante el transcurso del ejercicio fiscal 2025 sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal, lo anterior demuestra la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala. <table><tr><th>PARTIDA</th><th>PRESUPUESTO MODIFICADO</th><th>IMPORTE DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE 2025</th><th>SOBREGIRO PRESUPUESTAL</th></tr><tr><td>AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</td><td>\$3,859,114.14</td><td>\$3,863,232.14</td><td>\$4,118.00</td></tr><tr><td>AYUDAS SOC.A INSTIT.S/FINES DE LUCRO</td><td>345,910.61</td><td>350,666.61</td><td>4,756.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$4,205,024.75</td><td>\$4,213,898.75</td><td>\$8,874.00</td></tr></table> Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	PARTIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO	IMPORTE DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	SOBREGIRO PRESUPUESTAL	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$3,859,114.14	\$3,863,232.14	\$4,118.00	AYUDAS SOC.A INSTIT.S/FINES DE LUCRO	345,910.61	350,666.61	4,756.00	TOTAL	\$4,205,024.75	\$4,213,898.75	\$8,874.00
PARTIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO	IMPORTE DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	SOBREGIRO PRESUPUESTAL																				
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$3,859,114.14	\$3,863,232.14	\$4,118.00																				
AYUDAS SOC.A INSTIT.S/FINES DE LUCRO	345,910.61	350,666.61	4,756.00																				
TOTAL	\$4,205,024.75	\$4,213,898.75	\$8,874.00																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 13 fracción I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V y XIX, 73 fracción II, 91 y 101 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 270, 271, 272, 275, 288 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".																				
8	8	Balanza de comprobación	30/06/2025	Amortización y depreciación			De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública de los trimestres Enero-Marzo, Abril-Junio, Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre del ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, se constato que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de bienes muebles, inmuebles e intangibles según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C, donde establece que la amortización y depreciación “Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil”, además establece que “El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante”. Adicional a lo antes descrito, el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, señala en su artículo primero del transitorio que los acuerdos (relacionados con la amortización y depreciación) estarán vigentes, por lo tanto, obligatorios a partir del 01 de enero de 2018. Además de lo referido anteriormente deben considerar los "Parámetros de Estimación de Vida útil", en la cual se establece la "Guía de Vida útil Estimada y Porcentajes de Depreciación".																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							De lo anterior, es importante que primero deberá conciliar el inventario físico con el del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) y una vez realizado, llevar a cabo la depreciación, antes mencionada. <i>Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.</i>
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo transitorio de los Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C y el Acuerdo por el que se reforman y adicional las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, y los Parámetros de Estimación de Vida útil.				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS							
9	9	Oficio: 1S/0293/DPM/2025	28/05/2025	Expedientes de Personal			De la revisión a los expedientes del personal contratado durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2025, el cual se requirió mediante oficio FS/1467/2025 de fecha 19 de mayo de 2025 mediante el cual se solicita remita en en medio magnético la información de expedientes de personal, por lo que mediante oficio número 1S/0293/DPM/2025 de fecha 28 de mayo de 2025 se dio atención a la información solicitada; por lo anterior se observa de manera general que no se encuentran bien integrados en su mayoría dichos expedientes, ya que omiten integrar la siguiente documentación: solicitud de empleo, curriculum vitae, nombramiento de cargo o comisión, constancia de inexistencia de matrimonio, acta de matrimonio, constancias de antecedentes no penales, constancia de no inhabilitado, contrato, así como documentación que acredite el nivel de estudios. Aunado a lo anterior el día 14 de octubre de 2025, se verificaron los expedientes del personal de nuevo ingreso, donde se identificó que estos no están completos ya que omiten de forma general los siguientes documentos: contrato, constancia de no antecedentes penales, como se describe en acta circunstanciada 001/2025. <i>Presentar la documentación, justificación, aclaración que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.</i>
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 72 fracción V y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 3, 4 y 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
10	11	Oficio: 5C/TESO/7117/2025	29/04/2025	Plantilla y Tabulador			Mediante oficio número 5C/TESO/7117/2025 de fecha 29 de abril de 2025 el municipio entregó información correspondiente al primer trimestre 2025 y mediante requerimiento de información de acuerdo al Anexo I de la orden de auditoría número OFS/1467/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, se solicitó el tabulador de sueldo y plantilla de personal autorizada por cabildo para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre ejercicio fiscal 2025, misma que fue presentada por el municipio mediante oficio número 1S/0293/DPM/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, del cual se realizo el análisis del Tabulador de sueldos y se constato que no describen el número de plazas que ocuparan cada uno los puestos, por tal razón el municipio incumple con la normativa vigente. Además se realizó el análisis a la Plantilla del Personal para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre ejercicio fiscal 2025 autorizados en Acta de la sexta Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 25 de marzo de 2025, misma que contempla 212 plazas autorizadas; y una vez comparada con la Plantilla del Personal autorizada para el inicio del ejercicio fiscal 2024 que tenia 193 plazas, se constató el incremento de 19 plazas para el ejercicio fiscal 2025, respecto del periodo 01 de enero al 30 de agosto de 2024, no obstante, no se justifican las necesidades para contratar mas personal. A continuación se describen los incrementos:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Plantilla del personal			
							Áreas	01 de Enero al 31 de diciembre 2025	01 de Enero al 30 de agosto 2024	Incrementos/Decrementos
							Acceso a la Información	5	0	-5
							Agua Potable y alcantarillado	8	5	-3
							Archivo	3	0	-3
							Belén Atzitzimtitlán	1	2	1
							Bienestar animal	3	0	-3
							Cultura y turismo	2	1	-1
							Deporte	4	1	-3
							Desarrollo social y participación ciudadana	3	0	-3
							Dirección de ingresos	0	6	6
							Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano	7	10	3
							Dirección Jurídica	0	2	2
							Diseño Institucional y Comunicación Social	4	3	-1
							Ecología	2	2	0
							Educación	3	1	-2
							Gobernación	2	0	-2
							Instituto De La Mujer (SMDIF)	2	3	1
							Jurídico Municipal	1	0	-1
							Juventud	2	1	-1
							Juzgado Municipal	4	2	-2
							Normatividad Regulación Comercial	4	0	-4
							Obras Publicas	0	0	0
							Órgano De Control Interno	6	5	-1
							Participación Ciudadana	1	0	-1
							Planeación	2	0	-2
							Presidencia	5	8	3
							Protección Civil	4	14	10
							Regidores	7	8	1
							Registro Civil	4	2	-2
							San Matías Tepetomatitlán	1	1	0
							Secretaria Del Ayuntamiento	10	5	-5
							Seguridad Publica	42	37	-5
							Servicios Públicos	30	34	4
							Sindicatura	5	4	-1
							Sistemas y Tecnologías	2	0	-2
							SMDIF	16	17	-1



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							Tecolotla	1	1	0
							Tesorería	14	6	-8
							Tlatempan	1	1	0
							En blanco	1	0	-1
							Unidad De Transparencia	0	2	2
							Coordinación De Salud	0	2	2
							Desarrollo Económico upa	0	6	6
							Permuta	0	1	1
							Suma	212	193	-19
							Presentar la documentación, justificación, aclaración que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33 fracción XVII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 294 fracción II y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.							
11	12	D02IF20024	25/02/2025	Vestuario y uniformes	\$49,659.60		De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal durante el periodo enero-junio, se identifico el pago por \$49,659.60 mediante transferencia electrónica 140120250225143032009343512 de fecha 25 de febrero de 2025 de la cuenta bancaria 25 Ingresos Propios ***7447 BBVA a favor de las persona moral Industrias Textil Apparel SA de CV, por la adquisición overol de manga larga, sombrero de tela y uniforme de mezclilla con cinta reflejante, no obstante, se observa la siguiente irregularidad: Las prendas antes descritas entregadas al personal de servicios municipales contienen el Logotipo "Apetatitlan Gobierno Municipal 2024-2027" y le fue plasmada la leyenda "La Alianza que Avanza y Mejora", por lo tanto el gasto resulta improcedente, ya que infringe lo que establece el artículo 33 fracción XX Ter inciso f) de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala que señala lo siguiente: "En materia de uso adecuado de la imagen de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos deberán observar lo siguiente: f) ... Podrá adicionarse, la referencia oficial de la dirección municipal de que se trata, sin que se señale el periodo de la administración municipal, leyendas o inscripción de cualquier tipo, así como el uso de colores que sean de identificación o asociación con el partido político que se encuentre en ejercicio del poder público". A continuación se describe el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por adquisición de prendas y uniformes para el área de servicios municipales.			
CFDI con las actividades realizadas										
Póliza de pago		Folio CFDI Fecha		Concepto			Cantidad	P.U.	Importe	
E04IF20117		***5454		Overol manga larga elaborado en tela Gabardina 100% algodón color Naranja			44	991.80	43,639.20	
		15 febrero 2025		Sombreros de tela con Solapa con estampado y logo			25	104.40	2,610.00	
				Uniformes de mezclilla con cinta reflejante de 2" de uso rudo			3	1,136.80	3,410.40	
Total										\$49,659.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							<i>Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.</i>			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 33 fracción XX Ter inciso f), 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 271 fracción V, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.							
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS										
12	16	D06IF20023	11/06/2025	Muebles de oficina estantería y	\$14,957.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas durante el periodo enero-junio, se identificó que pagaron \$92,671.20 mediante transferencias con folio 1401202506111716400085567127 y 1401202506111719280085567149 de la cuenta bancaria 25 Ingresos propios BBVA ***7544 a favor de la persona moral Abastecedora JEALED de Puebla SA de CV, por la adquisición Sillas, Sillónes, archiveros y escritorios ; sin embargo, el municipio realizó el registro contable de los bienes al activo fijo "Mobiliario y equipo de administración" por importes menores a las 70 UMAS (Unidad de Medida y Actualización) tal como se describe en el cuadro inferior, sin considerar lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio , de acuerdo a lo señalado a continuación: 1. El municipio realizó el registro contable al activo de los bienes adquiridos, por ello se recomienda considerar lo que establece el " Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio ", en el cual el Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles establece que Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes. Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. A continuación relaciono los bienes adquiridos para la administración 2024-2027:			
		D06IF20029	11/06/2025	Muebles de oficina estantería y	\$77,714.20					
		Póliza de pago	Fecha CFDI	CFDI	Bien Mueble	Valor en libros	Unidad Administrativa			
		E06IF20037	11/06/2025	***7130	Sillón Miki Color Morado Individual	2,550.84	DIF Municipal			
					Sillón Miki Color Morado Individual	2,550.84	DIF Municipal			
					Sillón Miki Color Morado Individual	2,550.84	DIF Municipal			
					Sillón Miki Color Morado Para 2 Personas	4,754.80	DIF Municipal			
					Sillón Miki Color Morado Infantil	1,274.84	DIF Municipal			
		E06IF20047	10/06/2025	*** 2526	Sillón Miki Color Morado Infantil	1,274.84	DIF Municipal			
					Escritorio Gabinete MDF Con 3 Cajones	3,478.84	Presidencia			
					Escritorio Gabinete MDF Con 3 Cajones	3,478.84	Presidencia			
					Escritorio Gabinete MDF Con 3 Cajones	3,478.84	Presidencia			
					Archivero Metálico 4 Gavetas Negro	4,314.04	Presidencia			
					Archivero Metálico 4 Gavetas Negro	4,314.04	Presidencia			
					Sillón Ejecutivo Negro	6,960.00	Presidencia			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																														
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.																																																														
13	17	D01IF20027	22/01/2025	Repar. Y Mantto D/ Eqpo. D/ Transporte	\$289,953.60		Efectuaron pagos por \$1,590,319.75 mediante transferencia electrónica con folio I323202501221342240021067069, I32320250312161432006121405, I323202504041905220072229, I323202505151918550021113198, I333202510281432110010523200, I333202510281432110030523200, I333202510281432110040523200, I333202510281432110050523200, I323202511130933490025324055, I323202508111856180071133112 de fecha 22 de enero, 12 de marzo, 4 de abril, 15 de mayo, 28 de octubre, 11, 13 de noviembre de 2025 de la cuenta bancaria 25 Ingresos Propios ***7544, ***7447 BBVA, ***2096 BBVA, 25 Gasto corriente ***7587 a favor de la C. María Vázquez Saucedo con domicilio fiscal Apizaco, Tlaxcala C.P. 90300, por el mantenimiento a unidades vehiculares tipo compactador del área de servicios municipales , sin embargo, el municipio no integro acta del comité de adquisiciones y no llevo a cabo el procedimiento de adjudicación correspondiente debiendo ser "Licitación pública", aunado a que "Los comités, a efecto de optimizar los recursos, podrán determinar llevar a cabo de manera consolidada la adjudicación de pedidos y contratos, en cuyo caso, estará a su cargo el desarrollo de los procedimientos respectivos" 1. A continuación se describen los comprobantes fiscales en el cuadro inferior, por concepto de mantenimiento en general a las unidades vehiculares.																																																										
		D03IF20038	12/03/2025	Repar. Y Mantto D/ Eqpo. D/ Transporte	\$147,057.84																																																												
		D04IF20041	04/04/2025	Repar. Y Mantto D/ Eqpo. D/ Transporte	\$81,980.68																																																												
		D05IF20035	15/05/2025	Repar. Y Mantto D/ Eqpo. D/ Transporte	\$66,419.28																																																												
		D01IF20027	22/01/2025	Repar. Y Mantto D/ Eqpo. D/ Transporte	\$289,953.60																																																												
		D03IF20038	12/03/2025	Repar. Y Mantto D/ Eqpo. D/ Transporte	\$147,057.84																																																												
		D04IF20041	04/04/2025	Repar. Y Mantto D/ Eqpo. D/ Transporte	\$81,980.68																																																												
		D05IF20035	15/05/2025	Repar. Y Mantto D/ Eqpo. D/ Transporte	\$66,419.28																																																												
		D10IF20052	28/10/2025	Repar. Y Mantto D/ Eqpo. D/ Transporte	\$26,239.20																																																												
		D10IF20053	28/10/2025	Repar. Y Mantto D/ Eqpo. D/ Transporte	\$39,585.00																																																												
		D10IF20054	28/10/2025	Repar. Y Mantto D/ Eqpo. D/ Transporte	\$42,887.52																																																												
							<table><tr><th colspan="4">CFDI con las actividades realizadas</th></tr><tr><th>Póliza de pago</th><th>CFDI Fecha</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E01IF20047</td><td>ED26</td><td>Reacondicionamiento General a motor MAXXFORCE I313, completo incluyendo: Computadora sensores, Arneses seminuevos, refacciones en excelentes condiciones. Mantenimiento Correctivo a camión compactador 20 YDS REPSA</td><td>289,953.60</td></tr><tr><td>E03IF20097</td><td>C8220</td><td>Empacado de cilindro, Ajuste de bomba hidráulica, Embrague original, Empacado de válvula y mano de obra</td><td>147,057.84</td></tr><tr><td rowspan="4">E04IF20104</td><td>554E</td><td>Polea tensora de motor y mano de obra</td><td>3,480.00</td></tr><tr><td>4718</td><td>Empacado de cilindro, rectificado, cubeta de aceite y mano de obra</td><td>15,756.28</td></tr><tr><td>6224</td><td>Reemplazo de perno y servicio de desarmado</td><td>17,249.20</td></tr><tr><td>11A2</td><td>Cabeza de compresor, cambio de boca del múltiple, tubo de mofle, servicio de grúa y mano de obra.</td><td>42,711.20</td></tr><tr><td rowspan="7">E05IF20053</td><td>7D0E</td><td>Reemplazo de manguera hidráulica</td><td>2,784.00</td></tr><tr><td>C66D</td><td>Muelle maestra, percha, buje y servicio de brio</td><td>10,666.20</td></tr><tr><td>7660</td><td>Cubeta de aceite, filtro de aire, diésel y aceite, mano de obra</td><td>8,700.00</td></tr><tr><td>4D8A</td><td>Cubeta de aceite, filtro de aire, diésel y aceite, mano de obra</td><td>9,048.00</td></tr><tr><td>36D7</td><td>Válvula de claxon, codo y mano de obra</td><td>2,320.00</td></tr><tr><td>F2C4</td><td>Secador de aire, juego de conexiones, manguera, coplee y mano de obra</td><td>13,993.08</td></tr><tr><td>E419</td><td>Mixto de dual, unidor y mano de obra.</td><td>3,422.00</td></tr><tr><td>4E3C</td><td>Válvula de escape, unidor y mano de obra.</td><td>3,248.00</td></tr><tr><td></td><td>3DC5</td><td>Mixto dual, válvula, rotochamber, unidor y mano de obra.</td><td>8,943.00</td></tr></table>	CFDI con las actividades realizadas				Póliza de pago	CFDI Fecha	Concepto	Importe	E01IF20047	ED26	Reacondicionamiento General a motor MAXXFORCE I313, completo incluyendo: Computadora sensores, Arneses seminuevos, refacciones en excelentes condiciones. Mantenimiento Correctivo a camión compactador 20 YDS REPSA	289,953.60	E03IF20097	C8220	Empacado de cilindro, Ajuste de bomba hidráulica, Embrague original, Empacado de válvula y mano de obra	147,057.84	E04IF20104	554E	Polea tensora de motor y mano de obra	3,480.00	4718	Empacado de cilindro, rectificado, cubeta de aceite y mano de obra	15,756.28	6224	Reemplazo de perno y servicio de desarmado	17,249.20	11A2	Cabeza de compresor, cambio de boca del múltiple, tubo de mofle, servicio de grúa y mano de obra.	42,711.20	E05IF20053	7D0E	Reemplazo de manguera hidráulica	2,784.00	C66D	Muelle maestra, percha, buje y servicio de brio	10,666.20	7660	Cubeta de aceite, filtro de aire, diésel y aceite, mano de obra	8,700.00	4D8A	Cubeta de aceite, filtro de aire, diésel y aceite, mano de obra	9,048.00	36D7	Válvula de claxon, codo y mano de obra	2,320.00	F2C4	Secador de aire, juego de conexiones, manguera, coplee y mano de obra	13,993.08	E419	Mixto de dual, unidor y mano de obra.	3,422.00	4E3C	Válvula de escape, unidor y mano de obra.	3,248.00		3DC5	Mixto dual, válvula, rotochamber, unidor y mano de obra.	8,943.00
CFDI con las actividades realizadas																																																																	
Póliza de pago	CFDI Fecha	Concepto	Importe																																																														
E01IF20047	ED26	Reacondicionamiento General a motor MAXXFORCE I313, completo incluyendo: Computadora sensores, Arneses seminuevos, refacciones en excelentes condiciones. Mantenimiento Correctivo a camión compactador 20 YDS REPSA	289,953.60																																																														
E03IF20097	C8220	Empacado de cilindro, Ajuste de bomba hidráulica, Embrague original, Empacado de válvula y mano de obra	147,057.84																																																														
E04IF20104	554E	Polea tensora de motor y mano de obra	3,480.00																																																														
	4718	Empacado de cilindro, rectificado, cubeta de aceite y mano de obra	15,756.28																																																														
	6224	Reemplazo de perno y servicio de desarmado	17,249.20																																																														
	11A2	Cabeza de compresor, cambio de boca del múltiple, tubo de mofle, servicio de grúa y mano de obra.	42,711.20																																																														
E05IF20053	7D0E	Reemplazo de manguera hidráulica	2,784.00																																																														
	C66D	Muelle maestra, percha, buje y servicio de brio	10,666.20																																																														
	7660	Cubeta de aceite, filtro de aire, diésel y aceite, mano de obra	8,700.00																																																														
	4D8A	Cubeta de aceite, filtro de aire, diésel y aceite, mano de obra	9,048.00																																																														
	36D7	Válvula de claxon, codo y mano de obra	2,320.00																																																														
	F2C4	Secador de aire, juego de conexiones, manguera, coplee y mano de obra	13,993.08																																																														
	E419	Mixto de dual, unidor y mano de obra.	3,422.00																																																														
4E3C	Válvula de escape, unidor y mano de obra.	3,248.00																																																															
	3DC5	Mixto dual, válvula, rotochamber, unidor y mano de obra.	8,943.00																																																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
		D10IF20055	28/10/2025	Repar. Y Mantto D/ Eqpo. D/ Transporte	\$8,627.27			3452	Muelle maestra, tornillo y servicio de brio	6,078.40
							E10IF20077	4EC7	Embrague reparado. Rectificado de volante motriz, cruceta, balero	26,239.20
							E10IF20078	D68F	Cardan completo, Reten trasero, válvula, Gobernador	39,585.00
							E10IF20079	CC24	Embrague original nuevo, volante motriz, flecha de mando, reten	42,887.52
		D10IF20056	28/10/2025	Repar. Y Mantto D/ Eqpo. D/ Transporte	\$26,902.72			FD5C	Gobernador y reemplazo de mangueras	2,050.88
								A59D	Reemplazo de manguera hidráulica, cubeta de aceite, mano de obra	6,576.39
							E10IF20081	E962	Toma de fuerza neumática completa, cubeta de aceite para caja	26,902.73
		D11IF20036	13/11/2025	Repar. Y Mantto D/ Eqpo. D/ Transporte	\$64,958.84		E11IF20043	338D	Juego de pernos, juego de bujes, maza, servicio de maquinado, juego de baleros, servicio de brio, yugo estriado, cambio de rotula, mano de obra	64,958.84
								DB56	Solenoides de marcha, automático de marcha y mano de obra	4,524.00
		D08PI10008	11/08/2025	Repar. Y Mantto D/ Eqpo. D/ Transporte	\$106,389.40			1FDF	Matraca autoajustable, filtro secador de aire, cabeza de compresor y mano de obra.	9,093.24
								178E	Bomba de agua, termostato, Sondeo radiador y mano de obra.	12,667.20
								5B62	Tubo cobre interior, reemplazo de manguera, cubeta de aceite y mano de obra.	10,133.76
								948A	Reloj de temperatura y mano de obra	1,508.00
		D11PI10001	06/11/2025	Repar. Y Mantto D/ Eqpo. D/ Transporte	\$689,318.40		E08PI10051	3583	Válvula de claxon y mano de obra	904.80
								E7A4	Cruceta, rotochamber y mano de obra.	5,051.80
								43FS	Balero piloto, conexiones de compresor, válvula de botella y mano de obra.	7,012.20
								20F4	Manguera General de Aire, Conexiones de compresor y mano de obra.	7,540.00
								55CE	Compresión de aire, tubo de cobra, conexiones de compresor y mano de obra.	23,449.40
								783D	Válvula General, Válvula de escape, conexiones de compresor y mano de obra.	14,627.60
								9C15	Válvula general parking y mano de obra	6,107.40
								AD79	Conexiones de aire, cornetas de aire y mano de obra	3,770.00
							E11PI10021	1B9D	Motor Navistar 466, sondeo radiador, filtros, Cabina completa Internacional 4300 mod 2014, eje delantero, dirección hidráulica, reparación integral, embrague refacturado, volante motriz, flecha de mando, arnés general de carrocería, muelle maestra, servicio de enderezado,	689,318.40
							Total			\$1,590,319.16
		2. Es importante mencionar que el registro contable de la póliza D01IF20027 que ampara el CFDI ED26 este fue registrado en su totalidad al gasto, tal como se constata en el sistema contable SCGIV, sin embargo al revisar las cotizaciones integradas en la documentación justificativa describen "Motor Maxxforce 1313, completo a cambio", así mismo describen en su diagnostico del proveedor que sugiere el cambio físico de motor, el cual se reafirma que en su carta informativa del cambio de motor en la unidad con número de serie terminación en ***1046. 3. En cuanto al registro contable de la póliza D11PI10001 que ampara el CFDI 1B9D este fue registrado es su totalidad al gasto, tal como se constata en el sistema contable SCGIV, sin embargo al revisar las cotizaciones integradas en la documentación justificativa describen "Motor Navistar 466 y cabina", como lo muestra la evidencia fotográfica de la unidad con número de serie terminación en ***1046. Cabe mencionar que al realizar procedimientos de auditoria los días 6 y 9 de marzo de 2025, al revisar las unidades del parque vehicular del municipio al solicitar y revisar el camión compactador Internacional con número de serie de chasis terminación ***1046 se detecto que el número de cabina y el número de motor tiene diferente numeración a los descritos en la relación								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							del parque vehicular del municipio, tal y como lo constata el papel de trabajo realizado que describe lo siguiente "que el camión fue presentado físicamente, el cual tiene número de serie de chasis terminación ***1046 que coincide con el que se tiene registrado en el sistema contabilidad gubernamental, sin embargo la cabina tiene otro número de serie terminación ***3416, mismo que no coincide con el número de serie del chasis. Por lo anterior el municipio incumple con lo estipulado en las "PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (ELEMENTOS GENERALES)" en su apartado IV. VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS y mediante el cual describe los diferentes Costos, para establecer el mas adecuado a la adquisición (motor) instalado en la unidad vehicular, al no no realizar el registro contable correcto como parte del activo y documentación legal del origen de Motor Marca Navistar con terminación de número ***0864 adquirido, así como el registro de la baja de los bienes muebles del motor con terminación ***9288 marca Navistar Maxxforce. Además de ello al mismo vehículo con número de serie terminación *** 1046 se le realizo otro cambio de motor Navistar 466 y de chasis con terminación ***3416, que al momento de la revisión no han sido reconocidos contablemente como parte del activo del municipio. <i>Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.</i>
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 302, 309, 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 14, 21, 22, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025 y Principales Reglas De Registro Y Valoración Del Patrimonio (Elementos Generales).				
14	18	D11IF20052	25/11/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$255,200.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, se identificó que realizaron pagos por \$430,360.00 mediante transferencia electrónica con folio I401202511252053580000365237, I401202511261538520006047058, I401202512041703430004380031 y I401202512301605530094820090 de fecha 25 y 26 de noviembre, 4 y 30 de diciembre de 2025 de la cuenta bancaria 25 Ingresos Propios pagos 2025 ***2096 BBVA, 25 Gasto corriente 2025 BBVA ***4041 a favor de las personas morales Grupo RAMACA SA de CV y GC Farrorty SA de CV y el C. Alfonso Cruz Pérez con domicilio en el estado de Puebla, por la renta del escenario y presentación de Jorge Domínguez y su Grupo Super Class, cajitas box luch, ponche y pastel como lo describen los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI), sin embargo, se detecta lo siguiente: El municipio no integro acta del comité de adquisiciones y omitió llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por "Invitación a cuando menos tres personas", aunado que "Los comités, a efecto de optimizar los recursos, podrán determinar llevar a cabo de manera consolidada la adjudicación de pedidos y contratos, en cuyo caso, estará a su cargo el desarrollo de los procedimientos respectivos". • A continuación se relacionan los CFDI's por cada uno de los bienes y servicios solicitados:
		D11PI10007	26/11/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$81,200.00		
		D12IF20100	04/12/2025	Productos Alimenticios Para Personas	\$13,920.00		
		D12PI10039	30/12/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$80,040.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)		DESCRIPCION DEL RESULTADO								
				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA					Póliza de Pago	CFDI Fecha CFDI	Proveedor	Descripción	Total				
										E11IF20059	***8390 25/11/2025	Grupo RAMACA México	1 Presentación Grupo Jorge Domínguez y su Grupo Super Klass el día 28 de Noviembre para encendido del árbol navideño.	255,200.00				
										E11PI1004	***439C 25/11/2025	FARRORTY	1 Esenario para presentación de Jorge Domínguez y su Grupo Super Klass el día 28 de Noviembre del 2025.	81,200.00				
										E12IF20114	***553A 04/12/2025	Grupo RAMACA México	Cajitas box luch Incluye (hamburguesa, jugo, yogurth y fruta)	13,920.00				
										E12PI10059	***A59B 16/12/2025	Alfonso Cruz Pérez	800 litros de ponche preparados y 3000 pasteles rellenos	80,040.00				
										Total				\$430,360.00				
										Así mismo se observa un Incremento en las partidas del Gasto, mismo que se relaciona a continuación:								
										Partida presupuestal								
										Concepto		Devengado ejercicio 2024	Devengado ejercicio 2025	Gasto devengado en exceso	% en exceso			
										Gastos de Orden Social y Cultural		\$ 4,207,266.51	\$ 10,109,579.48	\$ 5,902,312.97	140%			
										Aunado a lo anterior, se constató que el municipio devengo \$5,902,312.97 más en el ejercicio 2025 en comparación al ejercicio inmediato.								
										Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.								
				NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 14, 21, 22, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.												
D09PI10013	30/09/2025			Ayudas Sociales A Personas	\$249,957.22		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, se identificó que efectuaron pagos por \$488,401.02 mediante transferencia electrónica con folio I401202510011835230001613061 y I401202509301949490047843050 de fecha 30 de septiembre y 1 de octubre 2025 de la cuenta bancaria 25 Gasto corriente ***7587 BBVA a favor de las persona morales Comercializadora Risaralda SA de CV y Grupo comercial Epheus SA de CV con domicilio fiscal en Puebla, Pue., por adquisición de mochilas y útiles escolares como lo describe el Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) **1690 y ***9A32 de fecha 22 y 26 de septiembre de 2025, sin embargo, se detectó las siguientes inconsistencias en la documentación adjunta: Omiten el Acta del comité de adquisiciones con cada uno de las etapas del procedimiento de adjudicación que omitieron llevar a cabo, el cual debió ser "Invitación a cuando menos tres personas" que integre lo establecido en el artículo 39 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala "I. El acto de presentación y apertura de proposiciones..., II. La evaluación..., III. Las invitaciones..., IV. Los plazos para la presentación de las proposiciones; aunado de lo anterior que "Los comités, a efecto de optimizar los recursos,											
D10PI10003	01/10/2025	Ayudas Sociales A Personas	\$238,443.80															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							<i>podrán determinar llevar a cabo de manera consolidada la adjudicación de pedidos y contratos, en cuyo caso, estará a su cargo el desarrollo de los procedimientos respectivos". Cabe señalar que en las póliza D09PI10013 y D10PI10003 integran acta de procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, sin embargo en su cuadro comparativo describen que la modalidad es por adjudicación directa. Ambos casos desarrollados en fechas distintas 25 de julio y 8 de agosto de 2025.</i> <i>Por lo anterior se presume que el municipio documento el proceso de adjudicación y favoreció a los proveedores contratado por la adquisición de los artículos.</i> <i>Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.</i>
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 14, 21, 22, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
15 TOTAL DE OBSERVACIONES.							